



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 127

BUENOS AIRES, 24 JUN 1996 ✓

VISTO el Expediente N° 10391-4/95 del registro de este Ministerio, por el que el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de ENFERMERÍA UNIVERSITARIA, cuyo desarrollo prevé en la Unidad Académica COLEGIO MILITAR DE LA NACION, con el fin de expedir previo reconocimiento oficial y otorgamiento de la validez nacional, el título de ENFERMERA UNIVERSITARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la institución peticionante, categorizada como instituto universitario según el artículo 77 de la Ley N° 24521 procura, a través del proyecto referido, que las egresadas adquieran competencia científica y técnica para el cuidado y ayuda a la persona, a la familia y a la comunidad, mediante una actitud humana, ética y con responsabilidad legal.

Que el perfil propuesto para el título mencionado, guarda la concordancia necesaria con las actividades correspondientes al ejercicio profesional de la Enfermería en el Ámbito de la Capital Federal y Jurisdicción Nacional respectiva, conforme a la Ley N° 24.004 y su Reglamentación.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de la naturaleza y forma del proyecto educativo citado.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN reconocer oficialmente y otorgar validez nacional a los títulos que expiden las instituciones universitarias, según lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y el artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la

*[Handwritten signatures]*



*441*

Ministerio de Cultura y Educación

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

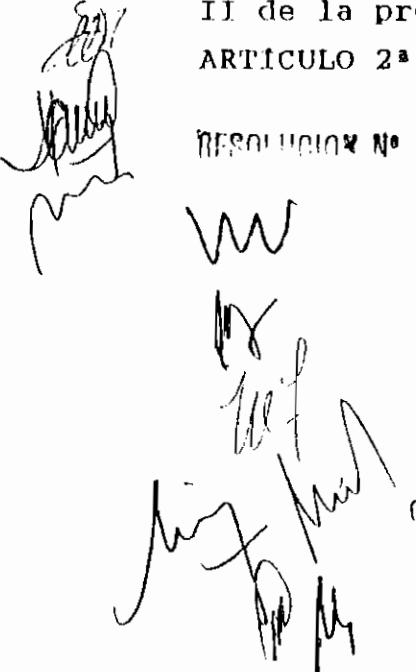
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de ENFERMERA UNIVERSITARIA a expedir por el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO luego de desarrollarse, en la Unidad Académica COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN, el Plan de Estudios con una duración de TRES (3) años y una asignación horaria de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2489) horas, según el texto definitivo que integra como Anexo I esta Resolución, cuyos alcances, para Capital Federal y ámbito de Jurisdicción Nacional respectiva, responden a las normas del Ejercicio de la Enfermería establecidas mediante la Ley N°24004, reglamentada por el Decreto N°2497/93, y se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 441

  
Lic. SUSANA BEATRIZ DECIDE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Título Oficial de Título de Enfermera Universitaria



Nº 441

RESOLUCIÓN N° 441



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN  
CARRERA: ENFERMERÍA UNIVERSITARIA

- Condiciones de ingreso: -Ciclo secundario completo  
(Intelectuales) -Aprobar el examen de ingreso

## PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	MATERIA	CORRELATIVAS	RÉGIMEN	INT. HOR.
--------	---------	--------------	---------	-----------

## PRIMER AÑO

01	Introducción a la Enfermería en Salud Pública	-	Semestral	2
02	Química Biológica	-	Semestral	3
03	Física Biológica	-	Semestral	3
04	Microbiología y Parasitología	-	Semestral	2
05	Nutrición	-	Semestral	2
06	Enfermería Médica I	-	Anual	9
07	Anatomía y Fisiología	-	Anual	6
08	Introducción a las Ciencias Psicosociales	-	Semestral	4
09	Enfermería en Salud Pública I	-	Semestral	4
10	Psicología Social	-	Anual	3
11	Psicología Evolutiva	-	Semestral	2

SUBTOTAL: 812 horas

## SEGUNDO AÑO

12	Inglés	-	Anual	5
13	Enfermería en Salud Pública II	01-09	Semestral	5
14	Dietoterapia	04	Semestral	2
15	Enfermería Médica II	06	Semestral	20
16	Enfermería Quirúrgica	06	Semestral	14
17	Enfermería en Salud Mental	08	Semestral	2
18	Sociología de las Organizaciones	10	Semestral	4

SUBTOTAL: 860 horas

*DR. R. de R. de R.*

*W*

*W. M. M. M.*

*C*



No 441

## Ministerio de Cultura y Educación

### TERCER AÑO

19 Enfermería en Salud Materno Infantil	15	Anual	5
20 Computación	-	Semestral	6
21 Enfermería Psiquiátrica	17	Semestral	10
22 Enfermería Pediátrica	19	Semestral	10
23 Introducción a la Administración en Enfermería	-	Semestral	2
24 Deontología I	-	Semestral	2
25 Deontología II	24	Semestral	2
26 Enfermería Obstétrica	19	Anual	3
27 Dirección	18	Semestral	4

SUBTOTAL: 817 horas

TOTAL de la CARRERA: 2489 horas

TÍTULO: ENFERMERA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 441

Briñal

M  
M  
M  
M  
M

C

5



L. 6  
RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO  
COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN  
CARRERA: ENFERMERÍA UNIVERSITARIA

ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERA UNIVERSITARIA PROPUESTOS POR EL  
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO CONFORME A LA  
REGLAMENTACIÓN APROBADA POR DECRETO N°2497/93

1. Planear, implementar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la atención de enfermería en la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Brindar cuidados de enfermería a las personas con problemas de salud de mayor complejidad, asignando al personal a su cargo, acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
3. Realizar la consulta de enfermería y la prescripción de la atención de enfermería.
4. Administrar servicios de enfermería en los diferentes niveles del sistema de servicios de salud utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
5. Organizar y controlar el sistema de informes o registros pertinentes a enfermería.
6. Establecer normas de previsión y control de materiales y equipos para la atención de enfermería.
7. Planificar, implementar y evaluar programas de salud conjuntamente con el equipo interdisciplinario y en los niveles nacional y local.
8. Participar en la programación de actividades de educación sanitaria, tendientes a mantener y mejorar la salud del individuo, familia y comunidad.
9. Participar en los programas de higiene y seguridad en el trabajo, en la prevención de accidentes laborales, de enfermedades profesionales y del trabajo.
10. Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
11. Planificar, organizar, coordinar, desarrollar y evaluar los programas educacionales de formación de enfermería en sus distintos niveles y modalidades.

M  
W  
M  
C



h69

RESOLUCIÓN N° 461



Ministerio de Cultura y Educación

12. Participar en la formación y actualización de otros profesionales de la salud en áreas de su competencia.
13. Realizar y/o participar en investigaciones sobre temas de enfermería y de salud.
14. Asesorar sobre aspectos de su competencia en el área de la asistencia, docencia, administración e investigación de enfermería.
15. Participar en comisiones examinadoras en materias específicas de enfermería, en concursos para la cobertura de puestos a nivel profesional y auxiliar.
16. Elaborar las normas de funcionamiento de los servicios de enfermería en sus distintas modalidades de atención y auditar su cumplimiento.
17. Integrar los organismos competentes de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Cultura y Educación relacionados con la formación y utilización del Recurso Humano de Enfermería y los organismos técnicos-administrativos del sector.
18. Realizar todos los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital, según lo siguiente:
- A) Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades o problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
  - B) Participar en la supervisión de las condiciones del medio ambiente que requieren los pacientes de acuerdo a su condición.
  - C) Controlar las condiciones del uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
  - D) Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los pacientes.
  - E) Colocar sondas y controlar su funcionamiento.
  - F) Control de drenajes.
  - G) Realizar el control de signos vitales.
  - H) Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan los pacientes, decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
  - I) Colaborar en los procedimientos especiales de

W

M

M. J. M. C



(d) N° 123



## Ministerio de Cultura y Educación

diagnóstico y tratamiento.

J) Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parental, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la orden médica escrita, completa, firmada y actualizada.

K) Realizar curaciones simples y complejas, que no demanden tratamiento quirúrgico.

L) Realizar punciones venosas periféricas.

LL) Controlar a los pacientes con Respiración y Alimentación Asistidas y catéteres centrales y otros.

M) Participar en los tratamientos quimioterápicos, en diálisis peritoneal y hemodiálisis.

N) Brindar cuidados de enfermería a pacientes críticos con o sin aislamiento.

Ñ) Realizar y participar en actividades relacionadas con el control de infecciones.

O) Realizar el control y el registro de ingresos y egresos del paciente.

P) Realizar el control de pacientes conectados a equipos mecánicos o electrónicos.

Q) Participar en la planificación, organización y ejecución de acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofes.

R) Participar en el traslado de pacientes por vía aérea, terrestre, fluvial y marítima.

S) Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería del individuo y de la familia, consignando: fecha, firma y número de matrícula.

DEPARTAMENTO N°

M

M.

III

M

C